



ACTA: ACT/CG/S0-04/06/12/2007

FECHA: Seis de diciembre del año dos mil siete

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las once horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil siete, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del IVAI, Luz del Carmen Martí Capitanachi, Consejera del IVAI, Rafaela López Salas, Consejera del IVAI, quienes se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria girada por Fernando Aguilera de Hombre, Secretario Técnico del Consejo General, quien se encuentra presente en este acto, así como las ciudadanas Licenciadas María Alejandra Ánimas Gamboa, Porfiria Guzmán Rosas y Leopoldo Calderón Serrano Secretarías de Estudio y Cuenta de las ponencias I, II así como Coordinador de Ponencias respectivamente, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Resolución en definitiva del expediente: IVAI-REV/04/2007/I, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular en contra del sujeto obligado Registro Público de la Propiedad de la décima primera zona Registral de Xalapa, Veracruz. (Punto propuesto por Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri).
3. Resolución en definitiva del expediente: IVAI-REV/05/2007/II, relativo al recurso de Revisión interpuesto por dos particulares en contra del sujeto obligado Congreso del Estado de Veracruz. (Punto Propuesto por Luz del Carmen Martí Capitanachi).
4. Resolución en definitiva del expediente: IVAI-REV/08/2007/II, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular en contra del sujeto obligado Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional. (Punto Propuesto por Luz del Carmen Martí Capitanachi).
5. Resolución en definitiva del expediente: IVAI-REV/09/2007/III, relativo al recurso de Revisión interpuesto por dos particulares en contra del sujeto obligado Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural. (Punto Propuesto por Rafaela López Salas).
6. Asuntos Generales.



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, se dio lectura del mismo por parte del Secretario Técnico Fernando Aguilera de Hombre y se emitió el siguiente:

ACUERDO CG/SO-10/06/12/2007

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En desahogo del punto dos del orden del día, y en uso de la voz el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicitó a la Licenciada María Alejandra Ánimas Gamboa, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a su Ponencia dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al expediente IVAI-REV/04/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Registro Público de la Propiedad de la décima primera zona Registral de Xalapa, Veracruz.

En uso de la Voz la Licenciada María Alejandra Ánimas Gamboa dio cuenta del proyecto referido en los términos asentados en el documento que se anexa al **presente, denominado "Cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/04/2007/I"**.

El Presidente del Consejo General informó a las Consejeras que en término de lo que dispone el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior, se abrió a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Seguidamente el Presidente del Consejo General, expresa:

“El asunto que se resuelve en el presente proyecto, nos dio la oportunidad de entrar al estudio y análisis de temas que consideramos de suma importancia y trascendencia, como son los relacionados con la consulta de libros, índices alfabéticos y registros en general, de la oficina conocida como Registro Público de la Propiedad y del Comercio Local, que como se afirma en el proyecto de mérito, es la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los actos y hechos jurídicos que la requieran para que puedan surtir efectos entre terceros, así como el relativo al pago de contribuciones, en este caso derechos, por la

prestación de ese servicio público, temas que se tuvieron que confrontar con el derecho fundamental de información y su garantía constitucional del acceso a la información pública de manera gratuita, derechos e instituciones que de primera instancia se podría pensar que riñen entre sí, pero que después de su valoración a la luz de los dispositivos legales que las rigen, así como de la doctrina y los principios generales del derecho se llegó a la conclusión que pueden coexistir, al tratarse de figuras jurídicas de diversa naturaleza, cada una con su respectivo campo de acción.

Igualmente resulta interesante advertir que los sujetos obligados, en la mayoría de los casos, que si bien es cierto están de primera intención incumpliendo con los deberes que les impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, también lo es que una vez iniciado los trámites del recurso y durante éste, realizaron los trámites necesarios para dar cumplimiento a la Ley, lo que se puede considerar como un buen inicio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, como garante del acceso a la información pública.”

En uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, manifestó:

“En relación al proyecto de resolución que se está estudiando, del que nos ha dado cuenta la Licenciada Alejandra Ánimas, por la solicitud de información de un particular en contra del Registro Público de la Propiedad de la Décima Primera zona registral de Xalapa, en el que manifiesta que le causa agravio que en dicha oficina no se le permitió el acceso gratuito a la información contenida en dicho registro, es decir, la consulta directa del libro alfabético que lleva el sujeto obligado por ejercicio anual y la verificación de los asientos registrales por tener éstos la naturaleza de archivos públicos, es pertinente que el Pleno de este instituto se pronuncie en el sentido de ordenar que los particulares tengan acceso a la información que generen, resguarden o se encuentre en poder de los sujetos obligados, puesto que uno de los objetivos de nuestra Ley es velar por la máxima publicidad y el derecho de acceso de las personas a la información pública, y dado que el Registro Público de la Propiedad es la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los actos y hechos jurídicos que la requieren para surtir efectos ante terceros, es procedente ordenar al sujeto obligado que proporcione al recurrente el acceso a la información que se encuentra en su poder.”



Acto seguido y en uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, dijo:

“La cuenta precisa con claridad el criterio jurídico que permeo en el proyecto, por lo que me parece que al momento de resolver se tomó en consideración los derechos tanto del Sujeto Obligado como del promovente por lo que estoy a favor.”

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SO-11/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/04/2007/I, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Registro Público de la Propiedad de la décima primera zona Registral de Xalapa, Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutiveos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que la notifique a las partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3 Continuyendo con el desahogo del orden del día, en lo que respecta al punto tres, el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicitó a la Licenciada Porfiria Guzmán Rosas, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia II de cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al expediente IVAI-REV/05/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Congreso del Estado de Veracruz.

En uso de la Voz la Licenciada Porfiria Guzmán Rosas dio cuenta del proyecto referido en los términos asentados en el documento que se anexa al presente, **denominado "Cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/05/2007/II"**.

El Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a las Consejeras que en términos de lo que dispone el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior, se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Acto seguido y en uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, dijo:

"Por tratarse de mi ponencia el proyecto que presento a la consideración del consejo no deseo abundar en el mismo y estar a las consideraciones y argumentaciones que viertan mis compañeros Consejeros."

A continuación el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, expresó:

"Es importante señalar que éste recurso fue interpuesto porque la Legislatura del Estado incumplió con su obligación de dar contestación a la solicitud de información interpuesta por los particulares, sin embargo, en el transcurso del procedimiento se observa que el sujeto obligado modifica el acto recurrido por el particular antes de emitirse la presente resolución.

Apoyo el criterio de la Consejera Ponente al considerar que una parte de la información que solicita el particular correspondiente al presupuesto anual asignado al Congreso del Estado de Veracruz de 2003 a 2007, al encontrarse publicada en las Gacetas Oficiales del Estado, es de dominio público, y por tanto al señalar el sujeto obligado al particular donde puede consultarla, cumple con su obligación de acceso a la información.



Es de observarse que si bien es cierto que el particular manifiesta que recibe a satisfacción la mayor parte de la información que solicitó, también lo es que al ser la otra información de las ya publicadas por algún medio, no hay materia para continuar el presente recurso, motivo por el cual apoyo el criterio de la Consejera Ponente de sobreseer el presente asunto.”

En uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, manifestó:

“La causal de sobreseimiento es clara en nuestra Ley 848, razón por la cual, la ponencia a cargo del proyecto resuelve en apego a dicha norma y en tal sentido me adhiero a la propuesta de la resolución”

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación del Pleno del Consejo atendiendo a las observaciones del proyecto de resolución en discusión.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasparín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SO-12/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/05/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Congreso del Estado de Veracruz, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutive de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que la notifique a las partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. En desahogo del punto cuatro del orden del día, y en uso de la voz el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicitó nuevamente a la Licenciada Porfiria Guzmán Rosas, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia III de cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al expediente IVAI-REV/08/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional.

En uso de la Voz la Licenciada Porfiria Guzmán Rosas dio cuenta del proyecto referido en los términos asentados en el documento que se anexa al presente, **denominado "Cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/08/2007/II"**.

El Presidente del Consejo General informó a las Consejeras que en término de lo que dispone el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior, se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Seguidamente la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, expresa:

"Por tratarse de mi ponencia el proyecto que presento a la consideración del consejo no deseo abundar en el mismo y estar a las consideraciones y argumentaciones que viertan mis compañeros Consejeros."

En uso de la voz el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, manifestó:

"Es importante señalar en este proyecto que el Partido Acción Nacional es un sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y por lo tanto debe cumplir con lo que ésta le impone, como es el hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública que conserven, resguarden o generen así como el facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas; respetando en todo momento el principio de máxima



publicidad; por lo que si un particular solicita se le informe sobre los gastos de campaña de determinado candidato, que es uno de los informes que deben presentar los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos y asociaciones políticas al Instituto Electoral Veracruzano, se le debe proporcionar, ya que ésta es una información pública que deben publicar y mantener actualizada por ser parte de las obligaciones de transparencia que la misma Ley que nos rige señala.

Por lo que corresponde a este Instituto garantizar el derecho de acceso a la información, y lograr los fines que se persiguen, que es el fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y servidores públicos estimulando la transparencia en los actos de gobierno, como es el caso que nos ocupa.

Por tal motivo es mi deber apoyar el presente proyecto, el que se encuentra ajustado a derecho, y después de haberlo analizado y estudiado, llego a la conclusión que es de aprobarse en sus términos, más aún cuando se advierte que tanto el artículo 8, fracción XXI y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se pronuncian en ese sentido.”

Acto seguido y en uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, dijo:

“Las obligaciones de Transparencia son expresadas en la ley en forma clara.”

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.



ACTA: ACT/CG/S0-04/06/12/2007
FECHA: Seis de diciembre del año dos mil siete

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SO-13/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/08/2007/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutiveos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que la notifique a las partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, en lo que respecta al punto cinco, el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicitó al Licenciado Leopoldo Calderón Serrano, Coordinador de Ponencias adscrito a la Ponencia III de cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al expediente IVAI-REV/09/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural.

En uso de la Voz el Licenciado Leopoldo Calderón Serrano dio cuenta del proyecto referido en los términos asentados en el documento que se anexa al **presente, denominado "Cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/09/2007/III"**.

El Presidente del Consejo General en uso de la voz informó a las Consejeras que en términos de lo que dispone el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior, se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Acto seguido y en uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, dijo:

"La cuenta ha sido presentada y el proyecto que someto a consideración se apega a nuestra ley."

A continuación el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, expresó:



“Considero importante destacar dentro de este proyecto que es acertado el criterio de la Consejera Ponente al privilegiar siempre la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, lo que implica como es el caso que nos ocupa, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad; petición que realiza el recurrente en su solicitud de acceso a la información pública al solicitar el monto del presupuesto anual asignado al Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural y la forma en que este lo ejerció; y en la presente resolución considero se reitera el compromiso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información al ser el garante del acceso a la información pública y ordenar la entrega de la información solicitada, apoyando uno de los objetivos de la Ley que nos rige, que es el lograr la transparencia en la gestión pública.”

En uso de la voz la Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, manifestó:

“El proyecto de resolución que nos ocupa sometido a nuestra consideración por la Consejera Rafaela López Salas y que ha sido presentado de manera tan clara y precisa por el maestro Leopoldo Calderón, en el cual el sujeto obligado Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural, aunque en un principio se niega a proporcionar información a los particulares aduciendo que pertenecen a una asociación, después modifica su respuesta y acude ante este Instituto a proporcionarla, pero lo hace de manera incompleta, por lo que los recurrentes manifiestan que parte de ella fue omitida, en especial, la forma en que el presupuesto anual de los años dos mil tres a dos mil seis fue ejercido por cada una de las áreas del INVEDER.

El sentido de la resolución que comparto, a través del estudio integral y exhaustivo de las diversas peticiones de información que realizaron los particulares, es ordenar la entrega de la información faltante, ya que en este aspecto el Pleno de este Instituto se debe pronunciar siempre porque los particulares tengan acceso a toda la información que solicitaron.”

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación del Pleno del Consejo atendiendo a las observaciones del proyecto de resolución en discusión.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:



ACTA: ACT/CG/S0-04/06/12/2007
FECHA: Seis de diciembre del año dos mil siete

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por mayoría de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SO-14/06/12/2007

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/09/2007/III, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural, por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutiveos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que la notifique a las partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce con cuarenta y cinco minutos horas del día seis de diciembre del dos mil siete en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario Técnico